

**INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA**

San Pedro Barva de Heredia, Costa Rica

**CIRCULAR No.2892**

11 de marzo de 2020

**CIERRE DE INFORMES QUINCENALES DE CAFÉ EN FRUTA  
COSECHA 2019-2020**

Señores

**Beneficiadores de Café**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

Me permito comunicarles que de acuerdo con lo que establece el Artículo 49 de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, el año cosecha 2019-2020 finalizará el 31 de marzo y la fecha límite para presentar ante el ICAFE los informes de café en fruta recibido por cada Firma Beneficiadora es el **miércoles 07 de abril del 2020**, salvo lo referido en el artículo mencionado.

*“... Los informes de fanegas presentados al Instituto del Café después del 15 de abril no se computarán al año cosecha inmediato anterior ...”*

En este sentido las cifras reportadas quincenalmente por cada Beneficio al ICAFE a la fecha de cierre son las que se tendrán como definitivas y serán las que cada empresa utilizará para la confección de la Nómina de Productores, cálculo de cuotas definitivas, cálculo de FONECAFE y FONASCAFE, la Liquidación Final de la cosecha 2019-2020, razón por la cual si necesitan verificar las cifras informadas pueden realizar la consulta a la Unidad de Liquidaciones del ICAFE al teléfono 2243-7842 / 2243 7845 o a los correos electrónicos [vherrera@icafe.cr](mailto:vherrera@icafe.cr), [aquiros@icafe.cr](mailto:aquiros@icafe.cr)

Finalmente les comunico que los Beneficios que soliciten ajustes sobre el café en fruta informado, se sujetarán a las disposiciones que en cuanto a verificaciones establezca el ICAFE, según lo estipula el artículo 22 de la Ley 2762 y sus reformas.

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós  
Directora Ejecutiva

